

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 2012.

ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Miguel Tardío Pico

P.P.

D. Antonio Jiménez Delgado

IU-Los Verdes

D. Juan C. Fernández Luna

IU-Los Verdes

AUSENTES:

D^a Susana Ruiz Gutiérrez

P.P.

SECRETARIA GENERAL:

D^a María de Lera González.

INTERVENTORA:

D^a María Leonor Carmona Ríos

En Alcalá de los Gazules a 21 de junio de 2012, siendo las 14,00 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-

Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

La urgencia de la sesión viene motivada, expone el Sr. Alcalde, dada cuenta la necesidad de acelerar la construcción de nuevos nichos en el cementerio municipal debido a que en la actualidad quedan pocos libres, exactamente diecinueve, y siguiendo las estadísticas de muerte en el municipio, en cualquier momento el Ayuntamiento no dispondría de nichos para dar sepultura a sus ciudadanos. La urgencia es apreciada por la unanimidad de los miembros asistentes.

Abierto el acto, se pasan a tratar junto a la urgencia los siguientes asuntos:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2012.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2012. Resulta que en la página 16 en el punto VI.XIX en el párrafo tercero, donde dice "...fecha 30 de junio de 2.012..." debe decir "...fecha 30 de mayo de 2.012..."

No habiendo ninguna observación más y sometida le acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.- PROPUESTA RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMETICOS EN ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31/03/2009, 29/04/2009, 28/05/2009, 29/06/2009, 21/07/2009 y 7/08/2009 DE LA APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA DE LA OBRA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTOS

Dada cuenta, la necesidad de rectificar los acuerdos reseñados, por error en la financiación de las certificaciones. De forma que al amparo Artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con la rectificación de las respectivas certificaciones:

En el acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 31 de marzo de 2009 en el punto XIII.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE LA OBRA INSTALACIÓN ASCENSOR, donde dice "Aprobar la certificación primera de la obra "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTO" por importe CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS EUROS (4.208,32€), siendo la aportación municipal de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA EUROS (343,30 €) y la aportación de la Junta de Andalucía por importe de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOS CÉNTIMOS DE EUROS (3.665,05 €) con cargo a la partida 422.623.00." debe decir "Aprobar la certificación primera de la obra "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTO" por importe CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS EUROS (4.208,32 €), siendo la aportación municipal de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA EUROS (543,30 €) y la aportación de la Junta de Andalucía por importe de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOS EUROS (3.665,02 €) con cargo a la partida 422.623.00." y donde dice "Aprobar la certificación segunda de la obra "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTO" por importe SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE EUROS (7.994,67 €), siendo la aportación municipal de MIL TREINTA Y DOS CON DOCE EUROS (1.032,12 €) y la aportación de la Junta de Andalucía por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (6.962,55 €) con cargo a la partida 422.623.00." debe decir "Aprobar la certificación segunda de la obra "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTO" por importe SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE EUROS (7.994,67 €), siendo la aportación municipal de MIL TREINTA Y DOS CON ONCE EUROS (1.032,11 €) y la aportación de la Junta de Andalucía por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS EUROS (6.962,56 €) con cargo a la partida 422.623.00."

En el acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 29 de abril de 2009 en el punto III.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIÓN TERCERA DE LA OBRA INSTALACIÓN ASCENSOR, donde dice "Aprobar la certificación tercera de la obra "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTO" por importe SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON QUINCE EUROS (7.969,15 €), siendo la aportación municipal de MIL VEINTIOCHO CON OCHENTA Y DOS EUROS (1.028,82 €) y la aportación de la Junta de Andalucía por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y TRES EUROS (6.940,33 €) con cargo a la partida 422.623.00." debe decir "Aprobar la certificación tercera de la obra "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTO" por importe SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON

QUINCE EUROS (7.969,15 €), siendo la aportación municipal de MIL VEINTIOCHO CON OCHENTA Y TRES EUROS (1.028,83 €) y la aportación de la Junta de Andalucía por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y DOS EUROS (6.940,32 €) con cargo a la partida 422.623.00."

En el acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 28 de mayo de 2009 en el punto V.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIÓN CUARTA DE LA OBRA INSTALACIÓN ASCENSOR, donde dice "Vista la certificación tercera..." debe decir vista la certificación cuarta..." y donde dice "Aprobar la certificación cuarta de la obra "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTO" por importe DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES EUROS (12.899,73 €), siendo la aportación municipal de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO EUROS (1.666,65 €) y la aportación de la Junta de Andalucía por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHO CENTIMOS DE EUROS (11.233,08 €) con cargo a la partida 422.623.00." debe decir "Aprobar la certificación cuarta de la obra "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTO" por importe DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES EUROS (12.899,73 €), siendo la aportación municipal de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO EUROS (1.665,38 €) y la aportación de la Junta de Andalucía por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO EUROS (11.234,35 €) con cargo a la partida 422.623.00."

En el acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 29 de junio de 2009 en URGENCIA en el punto I.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN QUINTA DE LA OBRA INSTALACIÓN ASCENSOR, donde dice "Aprobar la certificación quinta de la obra "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTO" por importe SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON VEINTIUN EUROS (6.202,21 €), siendo la aportación municipal de OCHOCIENTOS UN CON TREINTA Y DOS EUROS (801,32 €) y la aportación de la Junta de Andalucía por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (5.400,88 €) con cargo a la partida 422.623.00." debe decir "Aprobar la certificación quinta de la obra "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTO" por importe SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON VEINTIUN EUROS (6.202,21 €), siendo la aportación municipal de OCHOCIENTOS CON SETENTA Y DOS EUROS (800,72 €) y la aportación de la Junta de Andalucía por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON CUARENTA Y NUEVE EUROS (5.401,49 €) con cargo a la partida 422.623.00."

En el acuerdo de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de 21 de julio de 2009 en el punto II.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN SEXTA DE LA OBRA INSTALACIÓN ASCENSOR, donde dice "Aprobar la certificación sexta de la obra "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTO" por importe TREINTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECINUEVE EUROS (34.014,19 €), siendo la aportación municipal de OCHOCIENTOS UN CON TREINTA Y DOS EUROS (801,32 €) y la aportación de la Junta de Andalucía por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (5.400,88 €) con cargo a la partida 422.623.00." debería decir Aprobar la certificación sexta de la obra "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTO" por importe TREINTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECINUEVE EUROS (34.014,19 €), siendo la aportación municipal de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (1.250,59 €) y la aportación de la Junta de Andalucía por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECINUEVE EUROS (8.436,19 €) y la aportación de la

Diputación Provincial de Cádiz asciende a VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN EUROS (24.327,41 €) con cargo a la partida 422.623.00."

En el acuerdo de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de 7 de agosto de 2009 en el punto VI.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN SÉPTIMA DE LA OBRA INSTALACIÓN ASCENSOR, donde dice "Aprobar la certificación sexta de la obra "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTO" por importe NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y NUEVE (9.515,69 €), siendo la aportación municipal de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE EUROS (766,97 €), la aportación de la Junta de Andalucía por importe de CINCO MIL CIENTO SESENTA CON OCHENTA Y DOS EUROS (5.170,82 €) y la aportación de la Diputación Provincial de Cádiz asciende a TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE EUROS (3.577,89 €) con cargo a la partida 422.623.00." debe decir "Aprobar la certificación séptima de la obra "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE ADULTO" por importe NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y NUEVE (9.515,69 €), siendo la aportación municipal de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE EUROS (349,87 €), la aportación de la Junta de Andalucía por importe de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON SIETE C EUROS (6.805,75 €) y la aportación de la Diputación Provincial de Cádiz asciende a SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SETENTA Y CINCO EUROS (6.805,75 €) con cargo a la partida 422.623.00."

PUNTO III.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO CON SEGUROS GENERALI.-

Vista, la propuesta de la alcaldía en la que consta que el escrito recibido por la Compañía de Seguros ALLIANZ, con la cual este Ilmo Ayuntamiento tenía suscrito una póliza de Seguro de Vida Colectivo, y llegada la fecha de Renovación Anual del mismo, se le notifica a este Ayuntamiento la intención por parte de dicha aseguradora de aumentar la cantidad que hasta el momento se venía abonando por este concepto que ascendía a un total de **OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON UN CENTIMO (8.520,01 €) por la de VENINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMO (22.320,31 €)**

Teniendo en cuenta todo lo anterior, este Ilmo Ayuntamiento solicita propuestas a otras Compañías aseguradoras, y visto todas las propuestas recibidas, se ha acordado la elección de la propuesta presentada por la **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALI**, cuya cuantía asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TRES CENTIMOS (3.651,03€)**.

Visto las condiciones del Seguro de de Vida Colectivo presentada por la Empresa Aseguradora GENERALI por importe de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TRES CENTIMOS (3.651,03 €)**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las condiciones del Seguro de Vida Colectivo de presentada por la Empresa Aseguradora GENERALI por importe de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TRES CENTIMOS (3651,03 €)**.

Segundo.- Notificar a la empresa GENERALI el presente acuerdo.

PUNTO IV.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE D. PEDRO

GARCIA GARCIA.

Vista la solicitud formulada por D. Pedro García García de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la Plaza Alameda de la Cruz, 24 durante 107 días (de 15 de Junio a 30 de Septiembre de 2012), ocupando una superficie total de 3 m².

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 107 días (de 15 de Junio a 30 de Septiembre de 2012), como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en la Plaza Alameda de la Cruz, 24, de este término municipal, ocupando una superficie total de 3 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo .- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO V.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE D. JORGE JIMENEZ ANDRADE.

Vista la solicitud formulada por D. Jorge Jiménez Andrade de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la Plaza San Jorge (fachada Casa Díaz) durante 2 días (22 y 23 Junio 2012), ocupando una superficie total de 10 m².

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 2 días (22 y 23 de Junio de 2012), como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en la Plaza San Jorge (fachada Casa Díaz), de este término municipal, ocupando una superficie total de 10 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO VI.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION A INSTANCIA DE D. AGUSTIN COCA PEREZ

Vista la solicitud formulada por D. Agustin Coca Perez , de autorización para la ocupación de terrenos con materiales de construcción en la C/ Peñuela, 18 durante 60 días, ocupando una superficie total de 8 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse los materiales de construcción será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 60 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con materiales de construcción para obras en calle Peñuela numero 18, de este término municipal, ocupando una superficie total de 8 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO VII.- APROBACIÓN ACTUACIÓN DE LAS OBRAS URGENTES MENORES DE MEJORA DE URBANIZACIÓN EN ZONAS COLINDANTES A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-1C Y UE-1D(EXPTE 110/12).

Se plantea la necesidad de llevar a cabo, de forma urgente, las obras menores de Mejora de Urbanización en zonas colindantes a las unidades de ejecución UE-1C y UE-1D

Visto el informe favorable del Técnico Asesor Municipal sobre la actuación de las obras y en el que consta que los terrenos afectados se clasifican por el vigente Planeamiento General como Suelo Urbano Viario Público.

Visto el informe jurídico favorable para la aprobación de las obras urgentes menores de mejora de urbanización en las zonas anteriormente citadas, en los términos que dispone el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Único.- la aprobación de ejecución de las obras urgentes menores de mejora de urbanización en zonas colindantes a las unidades de ejecución UE-1C y UE-1D

PUNTO VIII.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD

Visto el expediente núm. 188-U/2011 y la documentación presentada por D. José Luis Galán Lema, solicitando licencia de apertura de local para actividad destinada a "Tienda de golosinas y punto caliente, ciber y venta-alquiler de DVD y videojuegos", en el Paseo de la Playa, s/n, dicha actividad se incluye en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental, con la categoría 13.46 "Panaderías u obradores de confitería" y atendiendo al trámite de calificación ambiental que se ha cumplimentado sin que consten alegaciones, de conformidad con lo señalado en el Decreto 297/1995, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, así como los informes técnicos y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adoptar Resolución de calificación ambiental favorable al considerar que la actuación pretendida se ajusta a las condiciones medio-ambientales exigibles para el desarrollo de la actividad solicitada.

Segundo.- Conceder conjuntamente la licencia de apertura y el permiso de funcionamiento, al no ser necesario la realización de obra alguna. (NN.SS. Art. 2.5.22.2)

Tercero.- Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.-

PUNTO IX.- TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA DE D. JORGE ANTONIO PUERTO NIETO A QUESERIA EL GAZUL, S.L.

Visto el expediente número 73-U/2012, y el escrito presentado por D. Jorge Antonio Puerto Nieto, con N.I.F. 52.292.644-M, por el que da cuenta a este Ayuntamiento de la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura de actividad de "Fábrica de quesos", en el Pl. Ind. La Palmosa, Manzana 4, Parcela 20, tramitada con el nº de expediente 48/1999, y otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de junio de 2006, examinada la documentación aportada, entre la que consta el justificante del pago de la tasa correspondiente por expedición de documentos administrativos, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2.5.13 de las NN.SS. Municipales y 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Quedar enterada de la transmisión de la titularidad de la licencia antes mencionada a favor de "Quesería El Gazul, S.L.", con C.I.F. B-72187354, que deberá ejercer la actividad en los mismos términos que el titular anterior.

Segundo.- Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes interesadas.

PUNTO X.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE TOLDO PARA USO DE TERRAZA ASOCIADA A BAR.

Visto el expediente núm. 196-U/2012 instado por D. Antonio Rodríguez Amador en solicitud de licencia de obra para "Colocación de toldo para uso de terraza", asociado a Bar ubicado en Paseo La Playa nº 18.

Vista la documentación aportada por el interesado, entre la que consta el justificante de pago de los tributos municipales que corresponden al ICIO y TASA por licencias urbanísticas, y atendidos los informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder la licencia para la actuación planteada que consiste en "estructura de dimensiones 7x6 m, ejecutada con estructura de aluminio lacado y toldos blancos combinados con paños transparentes, abatibles a fin de conseguir la permeabilidad y transparencia de la misma. No obstante se deberán atender las siguientes condiciones:

- El promotor y constructor estarán obligados a cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción establecidas en la legislación vigente de aplicación.
- En lo referente a la estructura planteada:
 - o Deberá tener una longitud máxima coincidente con la de la fachada donde se ubica el bar asociado.
 - o La altura máxima será de tres metros.
 - o Los toldos deberán presentar color acabado blanco, debiendo ser abatibles a fin de garantizar la permeabilidad y transparencia de la estructura planteada.
 - o Conforme al artículo 7.7.2 de las Normas Urbanísticas del Planeamiento General vigente de Alcalá de los Gazules, se deberá dejar una distancia libre de dos metros de la edificación colindante, a fin de garantizar el paso de los viandantes.
 - o El promotor de la actuación deberá acordar con los dos comercios colindantes situados a ambos lados la necesidad de colocar cartelería publicitaria de los mismos en la estructura planteada, a fin de garantizar la visión de los mismos.
 - o Se deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas pluviales.
 - o La ubicación exacta deberá ser fijada por el Arquitecto municipal y el Servicio de Vías y Obras.

Segundo.- Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.

Esta licencia se otorga, sin perjuicio de terceros, salvo derecho de propiedad y previo pago de la correspondiente liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 2007.

PUNTO XI.- CORRECCION DE ERROR AL AMPARO DEL ART. 105.2 DE LA LEY 30/1.992 DE 26 DE NOVIEMBRE.-

Se procede por parte de la Junta a rectificar el error existente en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2012 en la que se omitió el siguiente acuerdo:

"PUNTO V.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MAYORES ACTIVOS" EN POBLACIÓN MENORES DE 10.000 HABITANTES.

Se conoce por la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación del convenio a suscribir con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para el desarrollo del Programa "Mayores Activos" en población menores de 10.000 habitantes.

Conocido el contenido de dicho convenio la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por la unanimidad de votos a favor de los miembros presentes, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía, acuerda:

Primero. Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resultaren pertinentes para llevar a buen término el presente acuerdo."

La Junta, acuerda, por unanimidad, y de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, rectificar dicha omisión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

Dª MARÍA DE LERA GONZÁLEZ